ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

3204 *Solicitud cobertura temporal de dos puestos de agentes de la policía local vacantes en Comisión de Servicios.*

Anuncio

Por la presente se hace pública la convocatoria y Bases para la Provisión de DOS puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, grupo de clasificación C1, del Cuerpo de Policía Local (Agente de la Policía Local) mediante Comisión de servicios, Código 8015 y 8028 RPT. Resultando que consta en Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), conforme a la resolución emitida por la alcaldía de fecha 28 de junio de 2017, núm. 4045, en la que se acuerda:

Primero: Aprobar las Bases para la provisión en comisión de servicios de DOS puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, grupo de clasificación C1, del Cuerpo de Policía Local (Agente de la Policía Local), que se adjuntan a la presente.

Segundo: Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web Municipal para que los interesados puedan presentar la solicitud en el plazo de 15 días naturales computados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Tercero: Incorpórese la presente en el libro de resoluciones de esta Alcaldía.

Cuarto: Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en la base tercera de las que rigen la convocatoria para la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario de dos plazas de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación Policía Local, por funcionarios pertenecientes a cualquier Cuerpo de Policía Local de Andalucía.

BASES PARA LA PROVISION EN COMISION DE SERVICIOS DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE AL GRUPO C1 , ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES: POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN).

Primera.-Objeto de la convocatoria.

1.1.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario, de dos plazas vacantes de funcionario de carrera de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración

cve: BOP-2017-3204
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación “Policía Local”. Los puestos de trabajo vacantes corresponden a los números 8015 y 8028 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2.-El periodo durante el cual se cubrirán las vacantes en comisión de servicios, será el estrictamente necesario para proceder a cubrir las vacantes respectivas con carácter definitivo, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con los establecido en el art. 64.3 del real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del estado, de aplicación a los funcionarios de la administración local de acuerdo a lo establecido en el art. 168 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

1.3.-Están dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo C-1 y demás retribuciones complementarias, asignadas al puesto al que se adscriba, conforme a la vigente legislación y a lo que la Corporación tenga acordado.

1.4.-Estarán, además, sujetos a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Por tanto, no será compatible el ejercicio de las funciones con el desempeño de ningún puesto o actividad en el sector público, delimitado por el artículo 1 de la citada Ley, ni actividad privada incompatible sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía con la categoría de Agente.

b) Haber permanecido en el puesto de origen en propiedad al menos dos años como funcionario de carrera en la categoría de Agente en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica.

c) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

d) No encontrarse en segunda actividad.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionados/as, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercera.-Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1.-La presente convocatoria se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de

cve: BOP-2017-3204
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página Web municipal.

3.2. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento nº 1), en el plazo de 15 días naturales computados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Podrán presentarse por los medios previstos en el 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

a) Instancias. En las instancias solicitando tomar parte en el concurso, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, como se recoge en el anexo I a esta convocatoria. A la instancia se acompañará fotocopia del D.N.I., y la documentación acreditativa de los méritos que se alegan a efectos de valoración del concurso.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte interesada.

b) Certificación expedida por el Secretario/a de la Entidad de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, antigüedad, así como que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad.

c) Certificación expedida por el Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia relativa al Decreto o Resolución de la Alcaldía por el que muestra su conformidad con la comisión de servicios.

d) Copia de los cursos realizados en materias como seguridad vial, violencia de género, y aquellos otros relacionado con la materia.

*Cuarta.-*Derechos de inscripción.

No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

*Quinta.-*Admisión de aspirantes.

5.1.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa, procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, pudiendo los aspirantes excluidos en el plazo de 10 días subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por la Sra. Alcaldesa declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Página Web Municipal, el lugar, fecha y hora de la constitución del

cve: BOP-2017-3204
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Comisión de valoración, y el comienzo de las entrevistas.

5.2. Asimismo, la Comisión de valoración se hará público por medio de las presentes Bases en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Pagina Web Municipal a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

Sexta.-Comisión de Valoración.

6.1. Composición de la Comisión:

Presidente: LUCAS ANDRÉS MARÍN.
Suplente: FRANCISCO GONZÁLEZ EGEA.

Secretario: FAUSTINO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Suplente: FRANCISCO JOSÉ GARCÍA RIVERA.

Vocal: BENITO MONSALVE LÓPEZ.
Suplente: SALVADOR SANTIAGO MUÑOZ LÓPEZ.

La composición de la Comisión será predominantemente técnica y todos poseerán titulación igual o superior a las exigidas para las plazas convocadas.

En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes, que se publicará en la página web institucional y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se determinará la composición de la Comisión de Valoración.

6.2.-Actuación de la Comisión: La Comisión no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a. La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. La Comisión resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en lo no previsto en las bases.

Los/as componentes de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23 de la Ley 40/2015.

Asimismo, no podrán formar parte de la Comisión los/as funcionarios/as que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

No se percibirá asistencias por la misma.

Sexta.-Valoración del concurso.

cve: BOP-2017-3204
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6.1.-Antigüedad:

Por cada mes completo de servicio prestado como Agente de la Policía Local de Andalucía, en el Grupo C1, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación: 0,10 puntos.

Puntuación máxima por la antigüedad: 6 puntos.

6.2.-Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, expedidos por cualquier Administración, y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Si no se especifica el número de horas: 0,00 puntos.
- Menos de 10 horas 0,10 puntos.
- De 10 a 20 horas: 0,15 puntos.
- De 21 a 50 horas: 0,20 puntos.
- De 51 a 75 horas: 0,25 puntos.
- De 76 a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 101 a 150 horas: 0,40 puntos.
- De 151 a 200 horas: 0,50 puntos.
- De más de 200 horas: 0,70 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

En los documentos acreditativos de superación de los cursos deberá hacerse constar el contenido del curso y la duración del mismo con especificación clara de las horas impartidas. Los cursos recibidos serán justificados con el correspondiente certificado y/o diploma de superación del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la misma.

Puntuación máxima por formación: 6 puntos.

6.3. Entrevista personal. Puntuación máxima 5 puntos.

Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el tabón de edictos del Ayuntamiento y Pagina Web municipal, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la comisión.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o carne de conducir.

Séptima.-Calificación del concurso y normas para resolver los empates.

7.1.-La calificación definitiva del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en

cve: BOP-2017-3204
Verificable en https://bop.dipujaen.es

cada uno de los apartados anteriores, determinándose el orden de la clasificación definitiva. Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación total.

7.2.-En caso de empate la Comisión seleccionará al aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el apartado 6.1. (Antigüedad). De persistir el empate se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 6.2 (Formación).

Octava.-Nombramiento y toma de posesión.

8.1.-Terminada la entrevista y calificación de los aspirantes, la Comisión publicará en el tablón de edictos y pagina web la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

8.2. La Comisión no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas a proveer. Las propuestas de aspirantes seleccionados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

8.3. La comisión elevará a la Alcaldía el nombramiento de los mismos en comisión de servicios con carácter voluntario.

8.4. Los funcionarios policías nombrados para cubrir la plaza en comisión de servicios, tomarán posesión de la misma en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación de dicho nombramiento.

Novena.-Impugnación, incidencias o recursos.

9.1. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o decisiones necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base segunda de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

9.2. Para la no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, RD Legislativo 781/86 que aprobó el Texto refundido de Régimen Local y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

ANEXO I

…… mayor de edad, con D.N.I. núm. ……., con domicilio a efectos de notificaciones en ……, provincia de ……, calle ……, núm. ……, teléfono ……, correo electrónico ……

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) para la provisión, mediante concurso por movilidad, de dos plazas de Agentes de la Policía Local y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria,

cve: BOP-2017-3204
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SOLICITA:

Ser admitido a tomar parte en el concurso, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

A la presente solicitud acompaña la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.
b) Documentación acreditativa de los méritos alegados, a efectos de valoración del concurso.

En La Carolina, …….. de …….. de 2017

El/la solicitante

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

La Carolina, a 04 de Julio de 2017.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2017-3204
Verificable en https://bop.dipujaen.es